

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 009/2000

ASUNTO: ADMINISTRACION – RENOVACION DEL CONTRATO DE ALQUILER SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE GOBIERNO SOBRE EL INMUEBLE DE LA AV. CAMACHO N° 1433 DE ESTA CIUDAD.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Sector Público, aprobadas por Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995.

El Reglamento Interno del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB, aprobado por Resolución de Directorio N° 154/97 de fecha 7 de octubre de 1997.

La Nota del Ministerio de Gobierno MG-JUF 25/00 de 3 de febrero del 2000.

El Informe de la Gerencia de Administración GADM. N° 11/2000 de 4 de febrero del 2000.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 61/2000 de 4 de febrero del 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno ha solicitado, mediante nota MG-JUF 25/00, la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble de propiedad del BCB ubicado en la Avenida Camacho N° 1433 de esta ciudad, donde funciona actualmente el Servicio Nacional de Migración, en razón a que no pudo concretar hasta la fecha la adquisición del citado edificio.

//2. R.D. N° 009/2000

Que la Gerencia de Administración en su Informe GDAM N° 011/2000 recomienda la renovación del citado contrato, a fin de regularizar el cobro de alquileres y evitar la ocupación del edificio a título gratuito.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, el Directorio está facultado para autorizar el arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad del Banco conforme al Artículo 54, inciso p) de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la renovación del contrato de alquiler suscrito con el Ministerio de Gobierno sobre el inmueble de propiedad del BCB ubicado en la Av. Camacho N° 1433 de esta ciudad, por el lapso de 12 meses a partir del 1° de enero del año en curso.

Artículo 2.- Autorizar al Presidente y al Gerente General la suscripción del Contrato respectivo con los representantes legales del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 8 de febrero de 2000

Jaime Ponce G.

Armando Pinell S.
Medinaceli V.

Juan

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.